



Mat.: Aprueba “*Manual de Organización y Funciones Unidad de Proyectos*”.

Santiago.

VISTOS, Lo dispuesto en:

1. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2.763, de 1979, y de las leyes N°s. 18.933 y 18.469;
2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. La Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos del Estado;
4. Los Decretos Supremos N°140 y N°38, de 2004 y 2005, respectivamente, ambos del Ministerio de Salud; sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red, respectivamente;
5. La Resolución N°7 de 2019 y N°16 de 2020 de la Contraloría General de la República.
6. La Resolución Exenta RA N°116675/92/2024, de 30 de enero de 2024, que modifica la Resolución Exenta RA N°116675/419/2023, del Servicio de Salud Metropolitano Central, que nombra en calidad de titular el cargo de Director del Hospital de Urgencia Asistencia Pública.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/Z3ODQP-849>

CONSIDERANDO

a) Que, el Hospital de Urgencia Asistencia Pública, en su calidad de Establecimiento de Autogestión en Red, requiere contar con instrumentos de gestión formalmente aprobados que definan la estructura, funciones y objetivos de sus unidades, a fin de fortalecer la planificación institucional, la coordinación interna y la eficiencia operativa.

b) Que, la Unidad de Proyectos del Hospital cumple un rol estratégico en la planificación, gestión y evaluación de iniciativas de inversión orientadas a fortalecer la infraestructura, redistribuir espacios clínicos y administrativos, y optimizar la capacidad resolutiva del establecimiento, en concordancia con la misión institucional y la planificación estratégica vigente.

c) Que, dicha Unidad actúa como articulador técnico entre los equipos clínicos, administrativos y las instancias externas vinculadas al Sistema Nacional de Inversiones, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, contribuyendo al desarrollo sustentable del hospital y garantizando un impacto positivo en usuarios, funcionarios y comunidad.

d) Que, en el Manual de Organización y Funciones se definen la estructura organizacional de la Unidad de Proyectos, sus objetivos generales y específicos, así como las funciones asignadas a cada cargo, asegurando la adecuada coordinación con las demás subdirecciones, departamentos y unidades del establecimiento.

e) Que, el documento establece un marco normativo de referencia, procedimientos internos y responsabilidades operativas que permiten dar trazabilidad y respaldo técnico a las iniciativas de inversión, conforme a los lineamientos metodológicos del Servicio de Salud Metropolitano Central, el Ministerio de Salud y otros organismos competentes.



f) Que, resulta necesario aprobar formalmente la primera versión del “Manual de Organización y Funciones Unidad de Proyectos”, con el objeto de dotar a la unidad de un instrumento rector que oriente su funcionamiento, facilite la coordinación interna y asegure la correcta ejecución de sus tareas y responsabilidades.

g) Que, de conformidad con lo anterior, en el ejercicio de lo dispuesto en el artículo 23 letra c) del Decreto Supremo N°38. De 2005, del Ministerio de Salud, que contiene el Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red, según el cual le corresponde al Director organizar internamente el Establecimiento Autogestionado y;



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/Z3ODQP-849>

h) asignar las tareas correspondientes, con el fin de atender las necesidades públicas o colectivas de una manera regular, continua y permanente, como lo ordenan los artículos 3º y 28 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y con la finalidad de establecer la **primera versión** del “*Manual de Organización y Funciones Unidad de Proyectos*”, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

I. APRUÉBANSE la **primera versión** del “*Manual de Organización y Funciones Unidad de Proyectos*”, que es del siguiente tenor:

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES UNIDAD DE PROYECTOS				
	CÓDIGO UPROY	VERSIÓN 01	FECHA 07/2025	VIGENCIA 5 años	Nº PAGINAS 13



Revisado Por:	Aprobado Por:
 Firmado por: Karla Andrea Alfaro Flores Jefatura Calidad y Seguridad del Paciente Fecha: 01-08-2025 16:04 CLT Hospital de Urgencia Asistencia Pública Dr. Alejandro del Río	 Firmado por: Patricio Raúl Barria Ailef Director Huap Fecha: 05-08-2025 11:01 CLT Hospital de Urgencia Asistencia Pública Dr. Alejandro del Río



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/9M035R-810>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/Z3ODQP-849>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	UCSP
	DIRECCIÓN	Versión: 01
	UNIDAD DE CALIDAD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE	Fecha: 05/2025 Vigencia: 5 años
	PROTOCOLO DE ACTIVACIÓN DE DERIVACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO LEY DOMINGA	Página 2 de 13

ÍNDICE:

I. Introducción	3
II. Fundamento de la Unidad de Proyectos	4
III. Antecedentes	5
IV. Marco Normativo	5
V. Propósito	6
VI. Estructura Organizacional	6
VII. Objetivo de la Unidad De Proyectos	7
VIII. Funciones de la Unidad De Proyectos	7
IX. Funciones de los cargos	8
X. Referencias Bibliográficas	10
XI. Distribución	10
XII. Modificaciones del Documento	11



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/Z3ODQP-849>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	UCSP
	DIRECCIÓN	Versión: 01
	UNIDAD DE CALIDAD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE	Fecha: 05/2025 Vigencia: 5 años
	PROTOCOLO DE ACTIVACIÓN DE DERIVACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO LEY DOMINGA	Página 3 de 13

I. INTRODUCCIÓN

La Unidad de Proyectos del Hospital de Urgencia Asistencia Pública (HUAP) cumple un rol estratégico en la planificación, gestión y evaluación de iniciativas de inversión que fortalecen la infraestructura y funcionalidad del establecimiento. Dependiente directamente de la Dirección del hospital, esta Unidad actúa como un articulador técnico entre los equipos clínicos, administrativos, el Servicio de Salud Metropolitano Central (SSMC), y las entidades externas vinculadas al Sistema Nacional de Inversiones (SNI), el Ministerio de Salud (MINSAL) y el Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MIDESOF).

Esta repartición busca dar respuestas a las necesidades de crecimiento y modernización del HUAP, alineando cada proyecto con la misión institucional y los objetivos definidos en la Planificación Estratégica. A través de un enfoque técnico y colaborativo, la Unidad de Proyectos contribuye al desarrollo sustentable del hospital, promoviendo iniciativas que mejoren la atención de salud y garanticen un impacto positivo en los usuarios, los equipos de trabajo y la comunidad.

La Unidad cumple además un rol de apoyo técnico en la formulación de proyectos de inversión, a partir de requerimientos base levantados por las distintas áreas del hospital. Aunque la formulación corresponde formalmente al Servicio de Salud Metropolitano Central (SSMC), la unidad colabora estrechamente en la definición de antecedentes y la consolidación de información técnica que respalde cada iniciativa.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/Z3ODQP-849>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	UCSP
	DIRECCIÓN	Versión: 01
	UNIDAD DE CALIDAD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE	Fecha: 05/2025 Vigencia: 5 años
	PROTOCOLO DE ACTIVACIÓN DE DERIVACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO LEY DOMINGA	Página 4 de 13

II. FUNDAMENTO DE UNIDAD DE PROYECTOS

La Unidad de Proyectos del HUAP cumple una función clave en la articulación técnica y operativa de las iniciativas de inversión orientadas a fortalecer la infraestructura y la capacidad resolutiva del hospital. Su existencia responde a la necesidad de gestionar de forma especializada los procesos de formulación, diseño, evaluación y seguimiento de proyectos, en un establecimiento de alta complejidad y demanda crítica.

Durante el año 2022, estas funciones eran desempeñadas por la entonces Unidad de Arquitectura y Proyectos, dependiente de la Subdirección de Gestión Administrativa y Financiera (SDA). En 2023, en el marco del nuevo ordenamiento organizacional del hospital, se crea formalmente la Unidad de Proyectos, y en 2024, pasa a dependencia estricta de la Dirección, consolidando así su rol estratégico como soporte técnico a la toma de decisiones institucionales.

Este cambio progresivo reconoce el carácter transversal de su quehacer y su impacto estructural en la planificación y modernización del establecimiento. Desde su posición, la unidad fortalece la gestión hospitalaria al proporcionar soluciones técnicas a los requerimientos de expansión, mejora o adecuación de espacios, optimizando la eficiencia operativa y asegurando coherencia entre las intervenciones físicas y los objetivos sanitarios, funcionales y estratégicos del HUAP.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/Z3ODQP-849>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	UCSP
	DIRECCIÓN	Versión: 01
	UNIDAD DE CALIDAD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE	Fecha: 05/2025 Vigencia: 5 años
	PROTOCOLO DE ACTIVACIÓN DE DERIVACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO LEY DOMINGA	Página 5 de 13

III. ANTECEDENTES

La Unidad de Proyectos del Hospital de Urgencia Asistencia Pública fue creada mediante la Resolución Exenta N° 1897 del 01 de septiembre de 2023, en el marco del proceso de reorganización institucional orientado a fortalecer la planificación y gestión de iniciativas de inversión. Su creación respondió a la necesidad de contar con una unidad técnica especializada que permitiera abordar, de forma integral y estratégica, las mejoras en infraestructura, redistribución de espacios clínicos y administrativos, y recuperación de áreas críticas para el funcionamiento del hospital.

Previo a su formalización como unidad independiente, las funciones de planificación y diseño de proyectos eran realizadas por la entonces Unidad de Arquitectura y Proyectos, dependiente de la Subdirección de Gestión Administrativa y Financiera. Posteriormente, en 2023, la nueva Unidad de Proyectos pasó a depender del Departamento de Planificación y Control de Gestión. Finalmente, su dependencia fue actualizada mediante la Resolución Exenta N° 3194 de 2024, estableciendo su ubicación orgánica bajo dependencia directa de la Dirección del HUAP. Asimismo, la Resolución Exenta N° 3195 de 2024, formalizó la jefatura y subrogancia de la unidad.

Este recorrido organizacional da cuenta del fortalecimiento progresivo de su rol dentro del hospital, reconociendo su carácter estratégico y transversal en el diseño y evaluación de proyectos que impactan directamente en la modernización y eficiencia de la gestión hospitalaria.

IV. MARCO NORMATIVO

- Decreto N° 140, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.
- Resolución Exenta N° 1897 del 01 de septiembre de 2023, que crea la Unidad de Proyectos como subunidad dependiente del Departamento de Planificación y Control de Gestión.
- Resolución Exenta N° 3194 de 2024, que establece la dependencia directa de la Unidad de Proyectos bajo la Dirección del Hospital.
- Resolución Exenta N° 3195 de 2024, que define la jefatura y subrogancia de la Unidad de Proyectos.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/Z3ODQP-849>

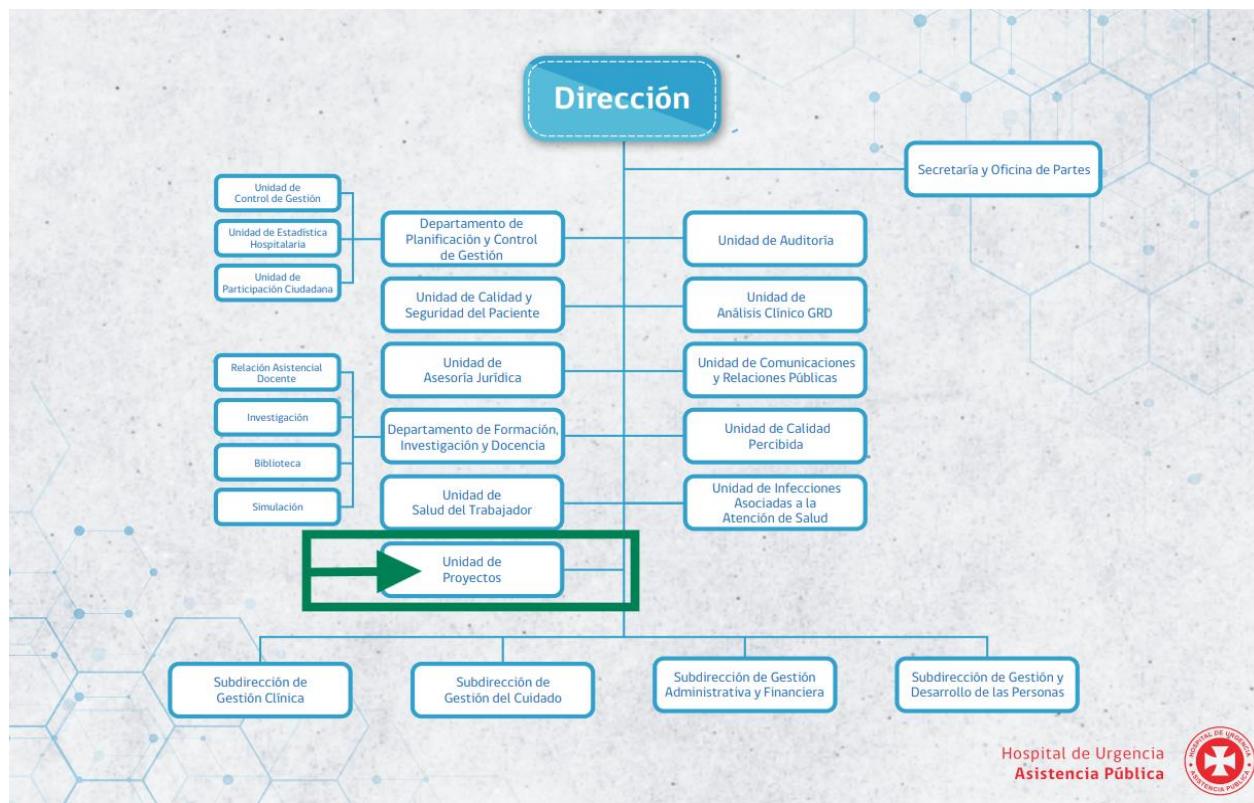
	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	UCSP
	DIRECCIÓN	Versión: 01
	UNIDAD DE CALIDAD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE	Fecha: 05/2025 Vigencia: 5 años
	PROTOCOLO DE ACTIVACIÓN DE DERIVACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO LEY DOMINGA	Página 6 de 13

V. PROPÓSITO

La Unidad de Proyectos del Hospital de Urgencia Asistencia Pública tiene como propósito elaborar y desarrollar iniciativas de inversión que fortalezcan la capacidad operativa del establecimiento, en coordinación con las unidades y servicios pertinentes.

VI. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La Unidad de Proyectos del HUAP se encuentra bajo la dependencia de la Dirección del Hospital y mantiene coordinación con todas las subdirecciones, departamentos y unidades del establecimiento.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/Z3ODQP-849>



Hospital de Urgencia
Asistencia Pública

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	UCSP
	DIRECCIÓN	Versión: 01
	UNIDAD DE CALIDAD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE	Fecha: 05/2025 Vigencia: 5 años
	PROTOCOLO DE ACTIVACIÓN DE DERIVACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO LEY DOMINGA	Página 7 de 13

VII. OBJETIVO DE LA UNIDAD DE PROYECTOS

Levantar, estructurar y coordinar una cartera de proyectos de inversión, según las metodologías disponibles en el Sistema Nacional de Inversiones, que respondan a las prioridades estratégicas del Hospital de Urgencia Asistencia Pública, contribuyendo así a una gestión eficiente, planificada y orientada al fortalecimiento de la capacidad operativa del establecimiento.

VIII. FUNCIONES DE LA UNIDAD

- Planificar iniciativas de intervención e inversión en infraestructura, en concordancia con las necesidades estratégicas del hospital.
- Generar y coordinar proyectos que optimicen el uso y distribución de los espacios clínicos y administrativos.
- Formular y desarrollar, ante las instancias pertinentes, estudios preinversionales que respalden técnica y normativamente las iniciativas de inversión en infraestructura del hospital.
- Gestionar la postulación a planes, programas y proyectos al Sistema Nacional de Inversiones, en articulación con el Servicio de Salud Metropolitano Central y otras entidades concernientes, para la obtención de financiamiento público.
- Proveer soporte técnico a la Dirección del Hospital mediante el análisis estratégico y la elaboración de insumos proyectuales, en concordancia con la planificación institucional y orientados a la toma de decisiones en materia de inversión en infraestructura.
- Evaluar la factibilidad técnica y financiera de las iniciativas de inversión en infraestructura, considerando criterios de sostenibilidad, pertinencia clínica y eficiencia en el uso de los recursos institucionales.
- Desarrollar soporte técnico proyectual mediante la elaboración de planiometrías, especificaciones técnicas y estimaciones de presupuesto, en coordinación con la Dirección y las subdirecciones, conforme a los requerimientos definidos por el hospital.
- Monitorear el avance y desempeño de los proyectos de inversión, resguardando su trazabilidad, alineación técnica y coherencia con los objetivos estratégicos del establecimiento.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/Z3ODQP-849>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	UCSP
	DIRECCIÓN	Versión: 01
	UNIDAD DE CALIDAD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE	Fecha: 05/2025 Vigencia: 5 años
	PROTOCOLO DE ACTIVACIÓN DE DERIVACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO LEY DOMINGA	Página 8 de 13

IX. FUNCIONES DE LOS CARGOS

JEFATURA DE LA UNIDAD

- Liderar el desarrollo de iniciativas de inversión en coherencia con los lineamientos técnicos y metodológicos del Servicio de Salud Metropolitano Central (SSMC), el Ministerio de Salud (MINSAL) y el Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MIDESO).
- Coordinar procesos de articulación técnica con unidades internas del hospital, tales como Finanzas, Planificación y Control de Gestión, y Asesoría Jurídica, con el fin de viabilizar y dar continuidad a las etapas de formulación y ejecución de proyectos.
- Levantar necesidades institucionales en coordinación con servicios clínicos y administrativos.
- Elaborar perfiles, informes preinversionales, proyectos e informe de avance los mismos, según metodología indicada por el SSMC, MINSAL y/o MIDESO.
- Participar en la relación técnica con organismos externos como el SSMC, MINSAL, DIPRES, empresas consultoras y contratistas.

PROFESIONALES CLÍNICOS

- Validar técnicamente los requerimientos y especificaciones clínicas en proyectos de infraestructura y equipamiento.
- Participar en la definición de estándares y protocolos para la implementación de proyectos en áreas clínicas.
- Coordinar con equipos clínicos para asegurar que los proyectos respondan a las necesidades asistenciales.
- Apoyar la evaluación de impacto clínico de los proyectos ejecutados.
- Participar en comités técnicos interdisciplinarios relacionados con los proyectos.
- Respaldar definiciones de estándares y criterios técnicos en el diseño e implementación de proyectos en áreas clínicas, promoviendo la calidad y seguridad en la atención.
- Contribuir a la evaluación del impacto clínico de las iniciativas ejecutadas, mediante el análisis de resultados.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/Z3ODQP-849>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	UCSP
	DIRECCIÓN	Versión: 01
	UNIDAD DE CALIDAD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE	Fecha: 05/2025 Vigencia: 5 años
	PROTOCOLO DE ACTIVACIÓN DE DERIVACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO LEY DOMINGA	Página 9 de 13

PROFESIONALES NO CLÍNICOS

- Formular, planificar y gestionar proyectos de infraestructura hospitalaria y equipamiento, asegurando cumplimiento técnico y normativo.
- Diseñar y validar proyectos arquitectónicos para infraestructura hospitalaria, considerando normativa sanitaria y funcionalidad.
- Elaborar planos, memorias técnicas y especificaciones para licitaciones.
- de contratación.
- Monitorear el avance técnico de los proyectos en sus etapas preinversiones.
- Coordinar con equipos multidisciplinarios para asegurar la correcta ejecución de proyectos.
- Gestionar riesgos técnicos asociados al diseño o ejecución de los proyectos, proponiendo medidas correctivas o de mitigación ante desviaciones que puedan afectar su viabilidad, plazo o calidad.

ADMINISTRATIVO

- Gestionar la documentación administrativa de la Unidad y de los proyectos.
- Coordinar agenda y reuniones del equipo de Proyectos, incluyendo actas y seguimiento.
- Mantener el archivo físico y digital de expedientes de proyectos actualizado.
- Apoyar en la elaboración de informes administrativos y reportes para autoridades.
- Facilitar la comunicación interna y externa relacionada con la gestión de proyectos.
- Coordinar instancias de trabajo y reuniones del equipo de Proyectos, asegurando el registro, sistematización y seguimiento de acuerdos y compromisos.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/Z3ODQP-849>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	UCSP
	DIRECCIÓN	Versión: 01
	UNIDAD DE CALIDAD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE	Fecha: 05/2025 Vigencia: 5 años
	PROTOCOLO DE ACTIVACIÓN DE DERIVACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO LEY DOMINGA	Página 10 de 13

X. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. DFL N° 29 Estatuto Administrativo.
2. Decreto Supremo N° 38 de 2005 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos Autogestionados en Red.
3. Res Ex. N° 1897 de 01 de septiembre de 2023, que crea la Unidad de Proyectos.
4. Res Ex. N° 3194 de 2024 que establece nueva estructura organizacional del HUAP.
5. Res. Ex. N° 3195 de 2024 que establece jefaturas, determina orden de subrogancia de Director, Subdirector, jefes y encargados de unidades.
6. Planificación Estratégica HUAP 2024-2027.

XI. DISTRIBUCIÓN

- Dirección.
- Subdirección de Gestión Clínica.
- Subdirección de Gestión del Cuidado.
- Subdirección de Gestión Administrativa y Financiera.
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas.
- Unidad de Calidad y Seguridad del Paciente.
- Unidad de Proyectos.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/Z3ODQP-849>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	UCSP
	DIRECCIÓN	Versión: 01
	UNIDAD DE CALIDAD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE	Fecha: 05/2025 Vigencia: 5 años
	PROTOCOLO DE ACTIVACIÓN DE DERIVACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO LEY DOMINGA	Página 11 de 13

XII. MODIFICACIONES DEL DOCUMENTO

SÍNTESIS DE MODIFICACIONES			RESPONSABLE MODIFICACIÓN	APROBADO POR DIRECTOR
VERSION	FECHA	CAUSA DE MODIFICACIÓN		
01	07/2025	Elaboración del documento.	Juan Andrés Gálvez, Jefe Unidad de Proyectos	Dr. Patricio Barría A. Director



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/Z3ODQP-849>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	UCSP
	DIRECCIÓN	Versión: 01
	UNIDAD DE CALIDAD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE	Fecha: 05/2025 Vigencia: 5 años
	PROTOCOLO DE ACTIVACIÓN DE DERIVACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO LEY DOMINGA	Página 12 de 13

Elaborado por:

Juan Andrés Gálvez, Jefe Unidad de Proyectos.

Revisado por:

Jorge Hurtado A., Subdirector Gestión y Desarrollo de las Personas.

Sebastián Velásquez Núñez., Profesional Unidad Desarrollo Organizacional.

EU. Catalina Espinoza Donoso., Profesional de la Unidad de Calidad y Seguridad del Paciente.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/Z3ODQP-849>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	UCSP
	DIRECCIÓN	Versión: 01
	UNIDAD DE CALIDAD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE	Fecha: 05/2025 Vigencia: 5 años
	PROTOCOLO DE ACTIVACIÓN DE DERIVACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO LEY DOMINGA	Página 13 de 13



Firmado por:
 Catalina Marcela Espinoza Donoso
 Profesional Unidad de Calidad y
 Seguridad del Paciente
 Fecha: 17-07-2025 08:27 CLT
 Hospital de Urgencia Asistencia
 Pública Dr. Alejandro del Río



Firmado por:
 Sebastián Camilo Velásquez Núñez
 Profesional Unidad de Desarrollo
 Organizacional
 Fecha: 17-07-2025 08:41 CLT
 Hospital de Urgencia Asistencia
 Pública Dr. Alejandro del Río



Firmado por:
 Jorge Eduardo Hurtado Almonacid
 Subdirector de Gestión y Desarrollo
 de Personas
 Fecha: 18-07-2025 16:46 CLT
 Hospital de Urgencia Asistencia
 Pública Dr. Alejandro del Río



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/BMU35R-510>

13



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/Z3ODQP-849>

II. TÉNGASE PRESENTE la vigencia de este Manual a contar de la fecha de la total tramitación de la presente Resolución.

III. ESTABLÉCESE que el señalado “*Manual de Organización y Funciones Unidad de Proyectos*”, debe ser el que se tenga en consideración a contar de la fecha de su entrada en vigencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CEWSP

Distribución:

1. Dirección.
2. Subdirección de Gestión Clínica.
3. Subdirección de Gestión del Cuidado.
4. Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas.
5. Departamento de Panificación y Desarrollo
6. Unidad de Calidad y Seguridad del Paciente.
7. Unidad de Auditoría.
8. Asesoría Jurídica.
9. Oficina de Partes.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/Z3ODQP-849>